

ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED] Inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA:

Que los días 16 y 17 de diciembre de 2014 se personó en el emplazamiento del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (en adelante Ciemat) sito en la Avenida Complutense número 22 de Madrid.

Que el Ciemat dispone de autorización para el desmantelamiento de las instalaciones paradas y en fase de clausura otorgada mediante Orden Ministerial de Industria, Comercio y Turismo de 14 de noviembre de 2005.

Que la Inspección tuvo por objeto verificar el desarrollo de la segunda ampliación del Plan de pruebas del proceso global de la desclasificación de materiales procedentes del proyecto PIMIC-Desmantelamiento (en adelante Plan de Pruebas).

Que la Inspección fue recibida por Dña. [REDACTED] de la Unidad de

[REDACTED] quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la misma.


Que la Inspección pone de manifiesto que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la Inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que con anterioridad a la realización de las pruebas el titular había enviado al CSN el documento "*Segunda ampliación al Plan de pruebas del proceso global de la desclasificación de materiales*" revisión 0, así como los procedimientos que lo desarrollan.



Que antes del comienzo de la inspección tuvo lugar una reunión entre los representantes del titular y la Inspección en la que se realizó, por parte de los citados representantes una presentación del marco de realización de las pruebas.

Que de las comprobaciones visuales y documentales realizadas por la Inspección, así como de las manifestaciones de los representantes de la instalación, resulta:

- Que para la realización de las pruebas se siguió el procedimiento “*Segunda ampliación al Plan de pruebas del proceso global de la desclasificación de materiales*”, de referencia 057-PC-PI-0131 en su revisión 0.
- Que el titular había elaborado y aprobado los procedimientos que son de aplicación al Plan de Pruebas, según el documento de referencia 057-PC-PI-0131. Se adjunta una relación de los mismos en el anexo 1 de esta Acta.
- Que el alcance del Plan de Pruebas contempló Unidades de Manejo Autorizadas (en adelante UMA) con materiales generados en los trabajos derivados de la intervención en la parcela “El Montecillo” clasificadas inicialmente como “desclasificables” y la siguiente combinación “equipo de medida/geometría de medida/isotópico tipo”:
 - ISOCS/Big-Bag/Montecillo Natural
- Que la combinación “ISOCS/Big-Bag/Montecillo Estériles” no fue probada por no disponerse a fecha de la realización del Plan de Pruebas del número de UMA desclasificables previstas para esta combinación en el documento de referencia 057-PC-PI-0131.
- Que a pregunta de la Inspección, los representantes de la instalación indicaron que las UMA con tierras pertenecientes al isotópico tipo “Montecillo Estériles” son clasificadas inicialmente como material “liberable”, por lo que no entran dentro del alcance del Plan de Pruebas.
- Que según se informó a la Inspección, las UMA con restos vegetales y compactables pertenecientes al isotópico tipo “Montecillo Estériles” podrían clasificarse inicialmente como “desclasificables” por lo que sí entrarían en el proceso de desclasificación.
- Que a pregunta de la Inspección, los representantes de la instalación informaron que la asignación del isotópico tipo a los materiales objeto del Plan de pruebas se realiza inicialmente a partir de los resultados obtenidos en la medida con el equipo  sonda NaI”, si bien la asignación final se realiza a partir del resultado obtenido en la medida realizada con el equipo ISOCS.



- Que según se informó a la Inspección, las UMA clasificadas inicialmente como “liberables” podrían reclasificarse como “desclasificables” tras su medida con el equipo ISOCS y entrar en el proceso de desclasificación.
- Que el titular había elaborado un informe de pruebas de puesta en marcha del equipo ISOCS para Big-Bag en donde se establecen las condiciones óptimas para la realización de las medidas de UMA con materiales que tienen como isótopo llave Bi-214 (informe de referencia 000-IF-IN-0082).
- Que según se informó a la Inspección, el tamaño de las sacas Big-Bag empleadas para las pruebas de puesta en marcha citadas en el párrafo anterior era el mismo que el utilizado para la realización del Plan de Pruebas.
- Que le fue entregado a la Inspección el listado del inventario de las UMA disponibles en el almacén de material desclasificable para la realización del Plan de Pruebas, adjuntándose dicho listado en el anexo 2 de esta Acta.
- Que le fue entregado a la inspección una copia del mapa de estiba del almacén de material desclasificable donde se encontraban almacenadas las UMA candidatas para la realización del Plan de Pruebas.
- Que la Inspección seleccionó al azar las siguientes diez (10) UMA para la realización del Plan de Pruebas: F1240, F1255, F1270, F1278, F1285, F1380, F1391, F1404, F1424 y F1448.
- Que la Inspección solicitó y recibió copia de las fichas de las UMA seleccionadas para la realización del Plan de Pruebas.
- Que la Inspección solicitó y recibió copia del certificado de calibración de la báscula en la que fueron pesadas las UMA objeto del Plan de pruebas. Se adjunta dicho certificado en el anexo 3 de esta Acta.
- Que la Inspección solicitó y recibió copia del registro de la última calibración en energías del equipo ISOCS, adjuntándose dicho registro en el anexo 4 de esta Acta.
- Que le fueron mostrados a la Inspección los registros generados en las pruebas funcionales de verificación de fondos y de verificación con fuentes con el equipo ISOCS, que habían sido realizadas los días 16 y 17 de diciembre de 2014 por el titular, con carácter previo a la realización de las medidas con dicho equipo.
- Que previamente a la realización de las medidas con el equipo ISOCS, se procedió a la siguiente verificación de la calidad del proceso de desclasificación:



- Verificación de los requisitos de producción de las sacas Big-Bag objeto del Plan de Pruebas, cumplimentándose el formato del anexo 1 del procedimiento de referencia 057-PC-PI-0017 “*Verificación de la calidad en el proceso de desclasificación de materiales*”.
- Verificación de los requisitos de medida, cumplimentándose el formato del anexo 3 del procedimiento de referencia 057-PC-PI-0017.
- Que la medida de las sacas Big-Bag con el equipo ISOCS se realizó en modo barrido, colocando las UMA sobre una plataforma giratoria, de forma que giren sobre sí mismas a velocidad constante.
- Que la distancia detector-UMA y los tiempos de medida empleados fueron los recogidos en las conclusiones del documento de referencia 000-IF-IN-0082.
- Que los resultados obtenidos en las medidas con el equipo ISOCS fueron los siguientes:
 - UMA aceptadas como Desclasificadas de Nivel 2: F1240, F1270, F1278, F1285, F1380, F1391, F1424 y F1448.
 - UMA rechazadas: F1255 y F1404.
- Que se seleccionó la última UMA medida el día 16 de noviembre de 2014 con resultado “desclasificado” (F1278) para realizar la verificación de la calidad global del proceso, según lo establecido en el procedimiento 057-PC-PI-0017.
- Que la Inspección seleccionó las siguientes UMA aceptadas como desclasificadas dentro del Plan de Pruebas para el control adicional de la calidad: F1270 y F1448
- Que en presencia de la Inspección se procedió a la toma de muestras de la UMA de referencia F1270 para el control adicional de la calidad, habiéndose realizado según lo estipulado en el procedimiento de referencia 057-PC-PI-0017.
- Que se adoptaron los siguientes acuerdos entre el titular y la Inspección:
 - Que en tanto se obtiene la aceptación por la DPR de la segunda ampliación del Plan de Pruebas, el titular podrá iniciar el proceso de medida y desclasificación de las UMA con materiales residuales desclasificables pertenecientes al isotópico “Montecillo Natural”, sin expedir ningún material de la instalación hasta su aceptación definitiva.



- Que para la desclasificación de nivel 1 de los materiales residuales pertenecientes al isotópico tipo “Montecillo Estériles” el titular deberá enviar al CSN un informe con las condiciones de medida propuestas, valorándose por el CSN la necesidad o no de realizar una nueva ampliación del Plan de pruebas.

Que por parte de los representantes del Ciemat se dieron todas las facilidades posibles para la realización de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980, de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, se levanta y suscribe la presente ACTA por triplicado, en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a cinco de enero de dos mil quince.


[Redacted]
[Redacted]
Inspectora

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del ACTA.

CONFORME CON EL CONTENIDO DEL ACTA, REFª CSN/AIN/CIE/14/217, INCLUYÉNDOSE A CONTINUACIÓN LAS CONSIDERACIONES Y PUNTUALIZACIONES QUE SE HAN ESTIMADO OPORTUNAS A LA VISTA DEL CONTENIDO DEL ACTA.

- Dada la consideración de documento público del acta de inspección, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información que se cita en el Acta:
 - Los datos personales de los representantes que intervinieron en la inspección.
 - Los nombres de todas las entidades.
 - Los nombres de los departamentos, procedimientos y documentos de ENRESA.
- Página 2, párrafo 8º: Donde dice: "...como material "liberable"...", debe decir: "... como residuo..."
- Pág. 4, párrafo 8º: Donde dice: "...noviembre..."; debe decir: "...diciembre..."

Madrid, 16 de Enero de 2015

Fdo

**SUBDIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES**